Contrato de Prestación de Servicios

Ejecución del proyecto y elaboración de la documentación en Infraestructura de Red

Vial.

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios en Asesoría de Infraestructura de la Red Vial, (en adelante el Contrato) que celebran por una parte **FIDEICOMISO MEDICAL PARK TUCUMAN**, con CUIT Nº 30-71244438-6, con domicilio en la calle Lamadrid 377 Piso 4º-Dto B, de la Localidad de San Miguel de Tucumán en lo sucesivo se denominará "EL COMITENTE" y por la otra parte **Jardines y Arquitectura SRL.** con CUIT N 30-71046117-8, con domicilio legal en la calle Balcarce 830 3ºA en San Miguel de Tucumán, en lo sucesivo se denominará "ASESOR" en los siguientes términos de aceptación de la Oferta de Contrato de Locación de Servicios a realizarse en el proyecto denominado #300 ubicado en la Localidad de Yerba Buena (en adelante, la "Oferta").

Términos y condiciones:

CLAUSULA 1: OBJETO.

- **1.1** El objetivo del desarrollo del proyecto es realizar la ejecución y elaboración de la documentación en la especialidad de Infraestructura de Red Vial.
- **1.2** El ASESOR prestará los servicios (en adelante los "**SERVICIOS**") de Asesoramiento y Documentación de infraestructura de Red Vial, en los términos del Pliego de cotización (PDC), acompañado por la Oferta presentada con fecha 10 de Septiembre del 2019, para las Fases A y B, que se adjunta a la presente como anexo (en adelante el "**ANEXO**"), para el proyecto denominado #300.
- 1.3 Los SERVICIOS incluirán las siguientes tareas para cada una de las fases del PROYECTO:

FASE A: Estudio de pre- factibilidad y Anteproyecto:

- Consolidación de los criterios de diseño para establecer las necesidades de paisajismo de todas las áreas exteriores al Provecto edilicio.
- Conocimientos de los espacios comunes interiores y exteriores a parquizar
- Orientación en la elección de las especies a implantar
- Asistencia al Arquitecto en la determinación de los efectos paisajísticos.
- Orientación en el sistema de Riego a utilizar
- Estimación de costos
- Ejemplos de especificaciones.

FASE B: Proyecto apto licitación de Paisajismo:

Esta fase se considera apropiado dividirla en dos etapas

- Planos de Proyecto General de parquización (proyecto base provisto por el Comitente) con la ubicación y detalle de las especies en Esc 1:500.
- Memoria Descriptiva del Proyecto.
- Planos de detalles de caminerias, canteros, etc. Esc 1:50
- Planillas de descripción de cada especie
- Plano de cada sector con detalle de especies en Esc 1:100/1:50
- Propuesta de Iluminación de los Espacios Propuestos

- Imágenes Ilustrativas para cada Sector
- Pliego de especificaciones técnicas particulares de plantas, arbustos y especies.
- Presupuesto Estimado de Parquización especificando cantidades, especies, tamaño y costo de mano de Obra en cada caso.
- Definición de Líneas de Diseño del Equipamiento (Imágenes)
- Requerimiento de Riego de los diferentes sectores y zonificación.

CLAUSULA 2: DOCUMENTOS ENTREGABLES.

Durante cada una de las etapas el Asesor deberá prestar asistencia al equipo de Proyecto del Comitente, en el proceso de pre-construcción, sobre las consultas y respuestas que formen parte del trabajo en equipo.

- 2.1 Toda la documentación será entregada sólo en soportes magnéticos:
 - Los planos y detalles constructivos, compatibles con Autocad 2017
 - Pliegos en Word 2014 o en formato PDF
 - Planillas en Excel 2014 o en formato PDF
- 2.2 Para todas las Instalaciones descriptas:
 - Deben incluir consultas y respuestas desde el equipo de proyecto, Asistencia durante el proceso de licitación en consultas y respuestas.
 - Dictámenes y conclusiones por parte del asesor para la contratación de cada uno de los sistemas.

Se encuentran excluidos los siguientes puntos:

- Planos, memorias, cálculos, etc. para empresas de servicios públicos municipales, provinciales, nacionales y/o privadas, reparticiones oficiales municipales, provinciales, nacionales y/o entes de servicios públicos y todo trámite ante los mismos ya que lo deberá realizar el contratista adjudicado.
- Ploteos, copias heliográficas, transparentes, opacas y fotocopias para la realización de la licitación.
- Gastos de sellados, aranceles, retenciones o aportes en el Colegio Profesional, correspondiendo únicamente aquellos gastos que se efectúen por Honorarios de Proyecto por encomienda Profesional a Profesional.

CLAUSULA 3: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

3.1 La suma total de los HONORARIOS de las Fase A y B, asciende a una suma de \$113.500 (Pesos ciento trece mil quinientos pesos con 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (en adelante, el "IVA"), siendo esta la retribución única y total por los SERVICIOS prestados en todas las Fases mencionadas.

CLAUSULA 4: FORMA DE PAGO.

- 4.1 El COMITENTE abonará al Asesor el Precio de los SERVICIOS de la siguiente forma:
 - 50% (\$ 56.750, cincuenta y seis setecientos cincuenta mil con 00/100) del presente presupuesto en concepto de anticipo para gastos.
 - 50% (\$ 56.750, cincuenta y seis setecientos cincuenta mil con 00/100) contra prestación de la documentación correspondiente.
 - Más IVA correspondiente.
- 4.3 Todos los pagos se realizarán mediante el libramiento de un cheque cruzado o transferencia electrónica bancaria, a opción del COMITENTE.
- 4.4 Los pagos de cada cuota se efectuarán dentro de los quince (15) días de la recepción de la factura y el Entregable correspondiente, previa aprobación por el COMITENTE a través de un certificado de avance firmado por las partes.
- 4.5 Las facturas se presentarán en el domicilio o se enviarán al correo electrónico del COMITENTE, y Toda factura entregada por el ASESOR en un domicilio o correo electrónico que no sea el antes indicado será considerada como no recibida por el COMITENTE.
- 4.6 Cualquier pago de parte de la COMITENTE no implicará aceptación alguna de que la factura es correcta y no significará una renuncia de cualquier derecho o recurso que la COMITENTE pueda tener bajo este CONTRATO y sus anexos. Las PARTES hacen constar que renuncian por la presente al plazo previsto por el Art. 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, estableciéndose que la COMITENTE tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para observar la factura correspondiente.

CLAUSULA 5: PLAZOS DE EJECUCION DE LAS TAREAS.

Las partes acuerdan que los plazos para el cumplimiento de cada Fase serán

- Fase A: 50 días corridos.
- Fase B: 45 días corridos a partir de la entrega de la Fase A.

CLAUSULA 5: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ASESOR.

- 5.1 El ASESOR cumplirá las obligaciones previstas a su cargo en el CONTRATO y en sus anexos.
- 5.2 EL ASESOR deberá cumplir con las fechas comprometidas en el presente CONTRATO.
- 5.3 Queda expresamente prohibido al ASESOR ceder el presente CONTRATO sin la autorización previa

otorgada por escrito por el COMITENTE.

CLAUSULA 6: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Tanto la documentación que integre las diferentes etapas del proyecto, ejecutada sobre cualquier tipo de soporte, como la conformación y características de la obra, como resultados de las tareas objeto de este CONTRATO, son todas de propiedad intelectual exclusiva del COMITENTE, incluyendo las

realizadas por el ASESOR relacionadas con este proyecto.

CLAUSULA 7: RENUNCIA, TITULOS, CONTRATO INDIVISIBLE.

7.1 Cualquier omisión en la formulación de reclamos o reservas de cualquiera de las PARTES por algún

incumplimiento de la otra, no será interpretado como una dispensa para lo futuro ni como una renuncia

a cualquier otro derecho en virtud del CONTRATO o la legislación argentina.

7.2 Los títulos de las secciones tienen propósitos de facilitar su lectura y no se utilizarán para interpretar

el CONTRATO.

7.3 El CONTRATO constituye el acuerdo íntegro entre las PARTES, dejando sin efecto todo acuerdo o

comunicación precedente y solo podrá modificarse por acuerdo escrito suscripto formalizado por los

representantes debidamente autorizados de las PARTES.

CLAUSULA 8: CONFIDENCIALIDAD.

El ASESOR, como así también su personal, manejará con absoluta y estricta confidencialidad toda

información vinculada directa o indirectamente al COMITENTE y/o sus operaciones a la que tengan

acceso con motivo o por ocasión de la prestación de sus servicios o de la realización de la obra, no

pudiendo revelar nada de lo contenido en dicha información confidencial a persona alguna sin el

consentimiento expreso y por escrito del COMITENTE. El ASESOR conviene, además, que el manejo y

archivo de la información confidencial, se hará empleando como mínimo el control, medidas de

protección y precauciones que él mismo emplearía en el manejo y archivo de datos e información de su

propiedad.

CLAUSULA 9: EL ASESOR COMO EMPLEADOR INDEPENDIENTE.

- 9.1 Todas las operaciones del ASESOR bajo los términos del CONTRATO, son las de un empleador independiente y ni el ASESOR ni sus empleados ni los contratistas o subcontratistas ni empleados de éstos, si los hubiere, son empleados del COMITENTE y, por lo tanto, no podrán considerarse en relación de dependencia alguna con el COMITENTE. Como empleador independiente, el ASESOR asume por lo tanto, sin restricción de ninguna clase, todas las obligaciones legales y contractuales que surjan de la ejecución de los trabajos objeto del presente CONTRATO, no importando a quien le fueran adeudadas tales obligaciones, ya sea al Gobierno Argentino o a cualquier división.
- 9.2 El ASESOR se obliga a mantener indemne al COMITENTE de toda responsabilidad legal o contractual relacionada con su personal y/o el de sus contratistas que pudiera corresponderle al COMITENTE por incumplimientos del ASESOR.

CLAUSULA 10: RESCISION DEL CONTRATO.

- 10.1Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el CONTRATO si la otra PARTE no cumpliese con las obligaciones pactadas una vez que tal cumplimiento hubiere sido requerido fehacientemente y no satisfecho dentro de los diez días corridos de su notificación. La notificación que se curse deberá anticipar la decisión de rescindir, en el caso que no sea solucionado el incumplimiento en el plazo previsto.
- 10.2 La rescisión injustificada del CONTRATO por una de las PARTES facultará a la otra a reclamar los daños y perjuicios y los demás derechos que las leyes le reconozcan.

CLAUSULA 11: CUMPLIMIENTO LEGISLACION VIGENTE.

Todos los trabajos o servicios que el ASESOR contrate o subcontrate, cualquiera sea el acto que le de origen y cualquiera sea el trabajo o servicio, deberá exigir a sus contratistas o subcontratistas el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social.

CLAUSULA 12: JURISDICCION.

A todos los efectos del presente CONTRATO las PARTES se someten para la resolución de sus conflictos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

CLAUSULA 13: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones y cualquier otra comunicación requerida en el presente CONTRATO, deberán ser hechas por escrito y serán estimadas como suficientes para cualquier propósito si fueran recibidas por mano, correo certificado, courier, a la dirección del destinatario que se estableció en el encabezado del presente documento, (teniendo en cuenta que cualquiera de las PARTES podrá cambiar de dirección mediante notificación escrita) o si fueran entregadas personalmente al representante designado de la PARTE destinataria. Cada notificación enviada por cualquiera de las formas arriba establecidas surtirá efecto en la fecha de su efectiva recepción por el destinatario.

De conformidad con el contenido y alcance de las declaraciones y cláusulas anteriores, las partes firman el Contrato, por duplicado en idioma Español, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Argentina el día 24 de Octubre de 2019.

EL COMITENTE	El ASESOR
Arq. Pablo Levín	Arq. Adriana Raed

Anexos:

- I. Descripción de los SERVICIOS (Oferta).
- II. Pliego PDC de la Asesoría